# La Soberanía del Estado y la Crisis de Legitimidad: el caso de las autodefensas en Michoacán y el Crimen Organizado

## José Ignacio Torres Justiniani<sup>1</sup>

**Abstract:** El presente trabajo tiene como objetivo indagar sobre la vigencia de la soberanía en el mundo globalizado y su impacto en la legitimidad de la democracia a la luz de los eventos acontecidos en México, como la irrupción de las autodefensas y el combate al crimen organizado. Se parte del supuesto de que la democracia requiere de la soberanía para poder existir; la soberanía en sí misma contiene el germen de la legitimidad que posibilita la existencia de la democracia. Sin la soberanía, el sistema democrático no podría sobrevivir mucho tiempo. De ahí que sea necesario que el Estado cuente con instituciones sólidas, que reflejen en los ciudadanos confianza y en última instancia confirmen su legitimidad ante la sociedad, para que estas a su vez, participen en el proceso democrático y retroalimenten al poder político; sin embargo, la irrupción de las autodefensas y su oposición a las autoridades estatales, dejó de manifiesto la completa incapacidad del Estado de ejercer su soberanía; de ahí que a la luz de tales eventos, la participación democrática haya disminuido, así como la confianza en las instituciones y por ende, en el sistema democrático. La irrupción de autodefensas dejo al descubierto no solo un Estado débil e incapaz de aplicar el estado de derecho, sino un estado lleno de corrupción con funcionarios de todos los niveles coludidos con el crimen organizado. A lo anterior hay que agregar los recientes videos de funcionarios con líderes del crimen organizado y la detención de varios de ellos muy cercanos al gobierno, por lo que cabe preguntarse entonces ¿Puede existir democracia en un entorno plagado de corrupción? ¿Es el poder y control del crimen organizado sobre las instituciones estatales y la irrupción de autodefensas un anuncio del fin de la soberanía como la conocemos? El presente trabajo pretende dar respuesta a las preguntas anteriores desde la perspectiva mexicana, partiendo de una definición de soberanía para el siglo XXI, proponiendo que esta última es un concepto en constante cambio, cuya cualidad principal recae en dotar de legitimidad tanto a las instituciones como al proceso democrático, de ahí que la incapacidad de un Estado para ejercer su soberanía ponga en riesgo el sistema democrático y las instituciones mismas que soportan su estructura y legitimidad ante la sociedad.

Palabras clave: soberanía jurídica, democracia, autodefensas, legitimidad, globalización, crimen organizado.

#### Introducción

La soberanía se aborda en el presente trabajo como una imposición desde "arriba" mientras es defendida por los de "abajo". Impuesta por la cúspide de la pirámide social, la soberanía en el sistema democrático actual es ofrecida a la base de la pirámide -es decir al pueblo-, como herramienta de su propio poder. La soberanía, utilizada por la clase gobernante, lejos

\_

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Licenciado en Derecho por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Maestro en Derecho con Opción Terminal en Humanidades por la División de Estudios de Posgrado de la misma Universidad. Actualmente estudiante del Doctorado en Políticas Públicas en el Instituto de Investigaciones Económicas y Empresariales de la misma Universidad y Profesor de cátedra en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey. Correo electrónico: joseignacio.torres@itesm.mx

de ser una herramienta que dote de poder y autoridad al pueblo, es la venda que cubre sus ojos, el velo que le impide ver la verdad tras el telón; el pueblo no es quien elige, sino que es guiado, manipulado, empujado a elegir entre una variedad de opciones que en realidad, terminan por representar lo mismo: inmovilidad, resistencia al cambio, legitimación del statu quo, y en última instancia, legitimación del poder en manos de unos cuantos. Sin embargo, dicha estabilidad y reconocimiento del statu quo requiere de un pueblo sumido en la ignorancia, olvidadizo, dividido y sobre todo individualista, en el que cada sujeto que compone la estructura social se preocupe solo por sí mismo, por sus allegados, de ahí que un sistema corrupto sea capaz de prevalecer y perdurar a la muerte de sus creadores e impulsores, pues una sociedad compuesta por sujetos que se preocupan solo por sí mismos, es susceptible de ser comprada, amenazada, manipulada, en suma: corruptible.

Sin embargo, el telón de la dominación que con tanto cuidado se ha confeccionado a lo largo del tiempo, se ha rasgado. La tecnología dispuesta al alcance de todos gracias a los procesos de globalización, ha terminado por dificultar los mecanismos de corrupción; las redes sociales, los celulares con cámaras, micrófonos y la rapidez con que dicha información se propaga, dificultan el encubrimiento y la amnesia social. Baste para ejemplo lo acontecido en Michoacán, con los múltiples videos y audios que se han filtrado desenmascarando la relación entre funcionarios públicos de todos los niveles con el crimen organizado, así como el levantamiento de grupos de autodefensa clamando y exigiendo las condiciones mas básicas de subsistencia tales como seguridad y justicia. Dichos fenómenos han abierto una herida en lo profundo del sistema estatal, han puesto de manifiesto la incapacidad del Estado para primero: ofrecer seguridad y justicia, y segundo: para mantener y garantizar el Estado de derecho.

Lo anterior se traduce en falta de confianza en las autoridades y sus instituciones, pues a los ciudadanos ya los queda mas que preguntarse una y otra vez sobre la intenciones de aquellos que dicen representarlos, basta recapitular que a la fecha en Michoacán, mas de 146 funcionarios públicos de todos los niveles han sido capturados y sometidos a proceso por diversos delitos que van desde fraude y peculado, hasta secuestro, vínculos con el crimen organizado y asesinato (García, 2014, Excelsior). El impacto que posee lo anterior en la legitimidad del Estado es monumental, no solo se trata de un Estado que conforma la

federación, sino de la incapacidad de todo el sistema puesta de manifiesto, su corrupción e impotencia develada a los ojos de aquellos que con su voto sostienen el andamiaje institucional.

Por lo anterior, en la primera parte de este trabajo se analizará el surgimiento de la soberanía como herramienta legitimadora de la autoridad del Estado moderno. En la segunda parte, se analizan los efectos que la globalización parece ejercer sobre el Estado y su soberanía, rescatando los postulados de Ulrich Beck, Boaventura de Sousa Santos entre otros. Y que terminan por plantear una soberanía disminuida al servicio de la economía mundial. En la tercera parte de este trabajo, se presenta la soberanía jurídica propuesta por Heber Arbuet Vignali como respuesta a los efectos globalizadores en la soberanía de los Estados. Recalcando su importancia en el que se considera su verdadera esencia: la legitimación del poder en supuestos jurídicos. En la cuarta parte de este trabajo, se examina el caso de los autodefensas en Michoacán, la detención de funcionarios ligados con el crimen y el fracaso de las instituciones del Estado para hacer frente a la delincuencia. Finalmente, en las reflexiones finales, se analizan los efectos que dichos eventos tienen en la soberanía del Estado y su impacto en el sistema democrático, respondiendo a las interrogantes ¿Puede existir democracia en un entorno plagado de corrupción? ¿Es el poder y control del crimen organizado sobre las instituciones estatales y la irrupción de autodefensas un anuncio del fin de la soberanía como la conocemos?

#### La Soberanía como herramienta de la Legitimación de la Autoridad

Actualmente vivimos inmersos en una época en la que términos como soberanía, democracia y globalización son utilizados indiscriminadamente, su significado e importancia parecen perderse en el abismo de la palabra globalizada, en el lenguaje vulgar y en los discursos anacrónicos de políticos rememorando un pasado incompatible con la actualidad. La soberanía que sirve como soporte del orden democrático, parece tambalearse ante la irrupción de grupos de autodefensa, así como el control e influencia del crimen organizado en las instituciones estatales. ¿Pero en qué momento la soberanía cobro tal importancia para la legitimación del sistema democrático y sobre todo para la estabilidad social? Para encontrar la repuesta debemos remitirnos al final de la Edad Media y el inicio del renacimiento y la modernidad.

La soberanía adquiere su importancia y significado gracias al pensador francés Jean Bodin, quien en su obra publicada en 1576, *Los seis libros de la república*, introduce el término soberanía con el objetivo de garantizar la cohesión social y la legitimidad de la autoridad, es decir, lograr el reconocimiento del gobernante por parte de aquellos que habrán de ser gobernados. La razón por la que Bodin introduce el término soberanía como justificación del poder instituido, responde a una necesidad propia de su tiempo: legitimar el poder o afrontar el derrumbe del estado monárquico.

Para el momento en que Bodin publica su obra, Francia alcanzó un estado de miseria comparable al que el territorio germano alcanzaría en el siglo XVII durante la Guerra de Treinta Años, aunado a ello, estaban la peste, las hambrunas, las deudas, la inseguridad, la anarquía y la confusión (Bremer, 2010, p. 32). El Estado francés se encontraba entonces, en una profunda crisis que amenazaba con destruir a las instituciones monárquicas, por ello, garantizar la cohesión del Estado y su supervivencia ante la anarquía es primordial para él a través: "De toda una teoría del poder legítimo. No es la fuerza el atributo del gobernante, sino el poder político". (Bodin, 1997, p. LIII). De lo que se trata, es de legitimar jurídicamente la sumisión del súbdito al príncipe, así se crea un vínculo, una simbiosis entre ambos, el primero debe obediencia y el segundo justicia y protección, todo ello con el propósito de dotar al soberano de control y poder por encima de todos los grupos, para así garantizar la cohesión y la continuidad del Estado.

Legitimar jurídicamente significaba dejar atrás los viejos paradigmas propios de la Edad Media para dotar al soberano de una legitimidad propia del mundo moderno. Con el paso a la modernidad, las formas de gobierno y la manera de legitimar el poder tuvieron que redefinirse, ya no cabían al respecto las antiguas justificaciones medievales basadas en el esoterismo, el derecho divino, la moral o la ética. El impacto de la revolución científica que surgió en la modernidad, moldeó el mundo por venir y el pensamiento de aquellos que estuvieron bajo su influencia<sup>2</sup>, las necesidades de este periodo dictaban que debían encontrarse justificaciones racionales y científicas susceptibles de ser comprobadas. Por lo

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La imprenta de Johannes Gutenberg y el consecuente esparcimiento del conocimiento, la Reforma Protestante iniciada por Martín Lutero y su impacto en el mundo europeo, así como los descubrimientos de Copérnico, Galileo, Kepler, Descartes entre otros, desafiaron los dogmas religiosos así como las ideas metafísicas imperantes, intentando explicar lo humano a través de los descubrimientos de su tiempo (Trueba, 2000, p. 162)

anterior es que Bodin opta por una justificación jurídica, basada en leyes y principios aceptados e inamovibles, de ahí que por ejemplo, el soberano no pueda –decía Bodin- alterar las leyes del Estado o fundación del reino, ya que de hacerlo "el sucesor podrá siempre anular todo lo que hubiere sido hecho en perjuicio de las leyes reales, sobre las cuales se apoya y funda la majestad soberana" (Bodin).

Como ya lo mencionamos, el término soberanía dotaría al gobernante de la ansiada legitimidad, ¿pero cómo?, la respuesta estaba en crear una relación de beneficio mutuo entre súbdito y príncipe, entre gobernante y gobernado. Para lograr comprender lo anterior, es necesario que primero entendamos el término soberanía propuesto por Bodin. La soberanía era "el poder absoluto y perpetuo de una república" (Bodin), ahora, república para el autor, significaba el "recto gobierno de varias familias, y de los que les es común, con poder soberano" (Bodin), pero lo anterior no nos dice mucho, debemos pues, comprender que entendía el autor por familias y poder soberano. Una familia³ perfecta es aquella en la que existe un "jefe" que es obedecido por cada una de los integrantes de la familia, jefe que además la administra en base a principios de justicia, esta organización política "micro" es pura, lo único que hace falta para formar a una república es un poder soberano legitimado jurídicamente que sea capaz de unir a estas familias.

De lo anterior podemos concluir que Bodin legitima el poder mediante una relación natural, casi como si la autoridad que ejerce el gobernante sobre los súbditos fuera un reflejo de la vida en familia, es decir, un reflejo de la condición inevitable de la vida humana en sociedad. Lo que introduce Bodin entonces, es legitimar la sumisión del súbdito al monarca mediante una relación de beneficio mutuo, el monarca ofrece seguridad y protección y a cambio, el súbdito debe obediencia, de tal suerte que el estado monárquico se vuelve necesario para la vida social del súbdito, por ende su colapso representaría inevitablemente la ruina de la sociedad. Pero aún y con estos supuestos, la obediencia hacia el gobernante no estaría de facto garantizada, Bodin deja claro en su obra que el monarca para mantener dicha obediencia y reconocimiento por parte de aquellos a quienes gobierna, deberá conducirse

-

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> La verdadera fuente y origen de toda república (...) La familia bien dirigida es la verdadera imagen de la república, y su administración doméstica y el recto gobierno que sobre ella tiene el jefe de la familia al cual los suyos le deben obediencia, son el espejo del gobierno de la república (Bodin, cap. II)

apegado a la justicia y a la verdad, respetando en todo momento los bienes materiales de los súbditos, lo que ejemplifica el autor haciendo referencia a la muerte del rey de Tartaria.<sup>4</sup>

Así, Bodin deja claro que el reconocimiento de la autoridad no viene de facto con el mero "ritual" de la coronación. Así, la soberanía es lo que le permite al soberano obtener el reconocimiento y la legitimidad de los súbditos, pero estos atributos pueden llegar a perderse si el soberano no acata las normas establecidas, si no cumple pues, con lo esperado por la sociedad. Lo anterior tiene una enorme importancia, pues no es el monarca por sí solo el que mantiene unido al Estado, sino los súbditos con ayuda del monarca quienes forman y mantienen al Estado, existe así, una relación entre ambos que permite, por un lado, gobernar —monarca— de acuerdo a fundamentos establecidos, y por el otro, -súbdito- obedecer, reconociendo en dicho acto un beneficio. Así, el súbdito adopta la soberanía como propia y no como una imposición.

La soberanía adquirió, a partir de Bodin, de la mano de cada uno de los pensadores que la trataron, atributos distintos de acuerdo con las necesidades de cada periodo específico, por lo que podemos decir que el término soberanía no evolucionó sino que se adaptó a cada uno de los paradigmas que vivieron los autores que la trataron; por ejemplo, sabemos que Thomas Hobbes ideó una soberanía sin límites, absoluta, fruto de un pacto social y que descansaba en manos de un soberano que debía convertirse en un leviatán, visión que dotaría al concepto de soberanía de una cualidad absolutista.

Hobbes, a diferencia de Bodin, vivió la destrucción de las instituciones monárquicas inglesas, esa vivencia lo hizo pensar que lo peor que le podía pasar a una sociedad era quedarse sin la protección del Estado, sin él, las pasiones egoístas de los seres humanos se desbordaban sin control, era preferible, decía Hobbes, vivir sometido a un leviatán que

\_

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Así, cuando muere el gran rey de Tartaria, el príncipe y el pueblo, a quienes corresponde el derecho de elección, designan, entre los parientes del difunto, al que mejor les parece, con tal que sea su hijo o sobrino. Lo hacen sentar entonces sobre un trono de oro y le dicen estas palabras: *Te suplicamos, consentimos y sugerimos que reines sobre nosotros*. El rey responde: *Si queréis eso de mí, es preciso que estéis dispuestos a hacer lo que yo os mande, que el que yo ordene matar sea muerto incontinenti y sin dilación, y que todo el reino me sea remitido y consolidado en mis manos*. El pueblo responde así sea, y, a continuación, el rey agrega: *La palabra de mi boca será mi espada*, y todo el pueblo le aplaude. Dicho esto lo toman y bajan de su trono y puesto en tierra, sobre una tabla, los príncipes le dirigen estas palabras: *Mira hacia lo alto y reconoce a Dios, y después mira esta tabla sobre la que estas aquí abajo. Si gobiernas bien, tendrás todo lo que desees; si no, caerás tan bajo y serás despojado en tal forma que no te quedará ni esta tabla sobre la que te sientas. Dicho esto le elevan y lo vitorean como rey de los tártaros. Este poder es absoluto y soberano, porque no está sujeto a otra condición que obedecer lo que la ley de Dios y la natural mandan (Bodin, cap. VIII)* 

regresar al estado de anarquía. Por ello, los seres humanos requieren de un poder que los someta, de ahí que para garantizar su propia conservación "entregan" el poder soberano mediante un pacto o contrato social a un "cierto hombre o asamblea de hombres" (Hobbes, 1839, p. 100) quien desde ese momento representará a todos los que hayan pactado, y detentará por ese hecho el poder soberano, sin que asista a nadie cuestionar su autoridad.

De este modo, Hobbes nos regala una ironía, en aras de justificar el poder absoluto del soberano, reconoce casi inevitablemente que la soberanía nace de alguna forma en aquellos que decidieron pactar, pues fueron ellos quienes entregaron el poder soberano en primer lugar, así, la soberanía no podía provenir mas que de ellos. Para este pensador absolutista, dicho paso no merece mas atención, sin embargo, sería uno de sus contemporáneos quien retomaría esta idea y le daría un vuelco completamente distinto.

John Locke, quien era contemporáneo de Hobbes, pese haber presenciado los mismos eventos, arribaría a conclusiones distintas a las de su contemporáneo absolutista<sup>5</sup>. En su obra *Dos tratados sobre el gobierno civil*, publicada en 1680 y 1683, le entrega al pueblo la titularidad de la soberanía, reconociendo que el poder traspasado a un hombre o una asamblea que legisla, no puede tener mas poder que el que tenía para entregar en primer lugar, es decir, si en el estado de naturaleza:

(...) nadie goza de poder absoluto y arbitrario sobre sí mismo y los demás que le permite destruir su vida o arrebatar la vida o propiedad ajena (...) Está este poder, aún en lo mas extremado de él, limitado al bien público de la sociedad" (Locke, 1764, pp. 152-154).

Locke establece claramente que al entrar al Estado, aquellos que pactan deben renunciar al poder de castigar los delitos, y poner dicho poder individual al servicio de la autoridad instituida (Strauss, Cropsey, p. 471-472), el otro poder, el de hacer lo necesario para asegurar su propia subsistencia y la de los demás, nunca se pierde. Lo anterior nos lleva a uno de los mas grandes aportes de Locke, el derecho de resistencia a la autoridad instituida. El pueblo, puede llegado el caso, a desobedecer al poder instituido e inclusive a deponerlo si este no

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> En Locke la vida antes de la creación del Estado no era, como afirmaba Hobbes, un estado de guerra constante y peligro sino un estado de armonía gobernado por el derecho natural, lo que posteriormente permitiría a Locke justificar el derecho de resistencia a la opresión, además, rechaza la idea de una autoridad devenida de un derecho divino, y por ende, toda justificación que lleve al poder absoluto ya sea por medio de justificaciones divinas o científicas como las que pretendía utilizar Hobbes.

respeta la ley natural, así como si se muestra incapaz de salvaguardar los derechos naturales de los seres humanos, con lo cual, el reconocimiento de la autoridad en Locke, al igual que en Bodin, no esta de facto garantizada sino que debe mantenerse y procurarse, la tarea del pueblo será entonces vigilar a los poderes instituidos.

Como podemos observar, la soberanía en ambos pensadores ingleses –Hobbes y Locke- se une al pueblo o comunidad, pues se reconoce que es la comunidad de hombres que pactan quienes crean al Estado y no al revés. Con ello, la soberanía se ancla a la sociedad, punto focal en la concepción de soberanía en muchas de las constituciones actuales<sup>6</sup>. No sería sin embargo, hasta el inicio de la Revolución Francesa en 1789, y la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, que se asentaría la idea de soberanía nacional.

A partir de dicha declaración, formar parte de un Estado implica ser parte de su soberanía, de su poder de decisión y mando, se pasa de ser un espectador alejado y doblegado ante el poder monárquico a ser la misma fuente de su poder y legitimidad. Este cambio radical dotaría a los hombres de una identidad colectiva, basada ya no en la religión sino en la nación<sup>7</sup>.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Como ejemplo se pueden citar las constituciones de Bolivia art. 7 "La soberanía reside en el pueblo boliviano, se ejerce de forma directa y delegada. De ella emanan, por delegación, las funciones y atribuciones de los órganos de poder público..."; Chile, art. 5 "la soberanía reside esencialmente en la nación. Su ejercicio se realiza por el pueblo a través del plebiscito y de elecciones periódicas, y también por las autoridades que esta nación establece; Colombia, art. 3 "La soberanía reside exclusivamente en el pueblo, de quien emana el poder público. el pueblo la ejerce directamente o por medio de sus representantes con los límites establecidos en esta constitución"; Costa Rica, art. 2 "la soberanía reside exclusivamente en la Nación"; República Dominicana, art. 2 "La soberanía reside exclusivamente en el pueblo, de quien emanan todos los poderes, los cuales ejerce por medio de sus representantes o en forma directa en los términos que establecen esta Constitución y las leyes"; México, art. 39 – 41 "La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye en beneficio de este (...) El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión"; El Salvador, art. 83 "El Salvador es un Estado soberano. La soberanía reside en el pueblo, quien la ejerce en la forma y de acuerdo a los límites de esta Constitución; Haití, art. 58, "La soberanía nacional reside en el pueblo. El pueblo ejerce directamente las prerrogativas de la soberanía" mediante la elección del Presidente de la república, diputados, etc.; Honduras, art. 2 "La soberanía se origina en el pueblo, de quien emanan todos los poderes del Estado, los cuales se ejercen por medio de la representación"; así como también Nicaragua art. 2, Panamá art. 2, República de Paraguay art. 2, Venezuela art. 1, Brasil art. 1, entre otros. (Constitute, 2014)

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Al respecto Adrian Hastings establece que: Una nación Estado es un Estado que se identifica en función de una nación específica, cuyos ciudadanos no se consideran simples "súbditos" del soberano sino como una sociedad con vínculos horizontales a la que en cierto sentido pertenece el Estado. Hay así un carácter identificativo entre el Estado y el pueblo. De alguna manera la soberanía del Estado es inherente al pueblo y expresa su identidad histórica. En ella se da, idealmente, una equivalencia básica entre las fronteras y el carácter de la unidad política, por una parte, y una comunidad cultural consciente de sí misma, por la otra (Hastings, 2000, p. 14)

Esta soberanía nacional llevó a identificar al territorio del Estado como parte de su soberanía, lo que en algunos casos llevo al expansionismo. Por otro lado, como ya lo mencionamos anteriormente, el concepto de soberanía posibilitó legitimar el poder, primero a través del pacto social y después en la idea del derecho de pertenencia (Hernández, Espinosa, 2000, p. 52). Lo anterior quiere decir que en una primera etapa, el sentido de pertenencia al Estado-nación es el resultado de un pacto entre miembros del pueblo o la comunidad política; y en una segunda etapa, la pertenencia al Estado-nación se constituye ya no en un pacto sino en un evento anterior al nacimiento (Hernández) es decir, se vincula al ciudadano al Estado por derecho de nacimiento, por herencia de sus antepasados, así, la soberanía se fusiona con el pueblo, de ahí la idea que de él, emane o provenga el poder que inviste de legitimidad al gobernante.

Si como ya lo establecimos, la soberanía no evolucionó sino que se adaptó a cada uno de los pensadores y paradigmas de su tiempo, nos queda preguntarnos ¿qué es soberanía en el siglo XXI a la luz de los procesos globalizadores? Y quizás más importante aún ¿Esta la soberanía en riesgo de desaparecer? Para intentar responder a estas interrogantes, debemos primero entender qué es globalización y qué se entiende por soberanía en la actualidad, para así determinar más claramente la relación que guardan dichos conceptos y la importancia que tiene la soberanía para la existencia de la democracia.

#### ¿Globalización: el fin de la soberanía?

La globalización es un término sumamente complejo y rico en significado, que al igual que el término soberanía y democracia, ha terminado por ser vulgarizado en el lenguaje común, lo que abona a su desconocimiento y muchas veces confusión en cuanto a su verdadero alcance. Podemos decir que el efecto que tiene la economía mundial en la globalización es innegable, de ahí que esta se ha explicado casi siempre a partir de los efectos económicos. Por lo anterior, no sorprende que diversos autores (Keniche Ohmae, Ulrich Beck, Immanuel Wallerstein, James N. Rosenau, Robert Gilpil, David Held, Boaventura de Sousa Santos, entre otros), expliquen el significado de la globalización así como sus efectos a partir de la economía de mercado y sus efectos en el Estado-nación moderno.

Keniche Ohmae por ejemplo, en su obra *El fin del Estado-nación: el ascenso de las economías regionales*, considera a la economía como el aglutinante de la comunidad mundial (Ohmae, 1997, p. 15). Considera un mundo dominado por lo que él llama as cuatro íes que de la economía mundial<sup>8</sup>. La interacción de estas cuatro íes ya no requieren de un Estado basado en fronteras físicas, pues se mueven en un mundo "virtual" en el que las fronteras territoriales no son más que un espejismo, lo que lo lleva a considerar que los "estadosregión" como los denomina Ohname, son obsoletos ante la nueva dinámica internacional, "el estado-nación moderno, ese artefacto de los siglos XVII y XIX, ha empezado a venirse abajo" (Ohmae).

Sin bien la postura de Ohmae es sumamente pesimista en cuanto al papel del Estado en la dinámica globalizadora del siglo XXI, la postura de Ulrich Beck, no es mas esperanzadora en cuanto al futuro del Estado.

El sociólogo alemán Ulrich Beck, en su obra ¿Qué es la Globalización? Falacias del globalismo, respuestas a la globalización, sigue la línea de una globalización con motor económico. Sin entrar en muchos detalles sobre el pensamiento de este sociólogo alemán, podemos resumir que para él, la globalización económica tiene efectos políticos, pues ésta permite a los empresarios y en general a la nueva clase mundial capitalista, determinar las reglas del poder<sup>9</sup>. Como la economía se mueve de acuerdo a las reglas del mercado mundial, las economías nacionales no pueden mas que acatar las reglas impuestas por esta ideología. El modelo económico termina por socavar los cimientos del Estado nacional así como los de su economía, pues la premisa mundial dicta mas apertura al mercado, menos injerencia del Estado, menos requisitos de inversión, entre otros.

Irónicamente, dice Beck, los políticos que claman por mercado y mas mercado, por mas apertura de sus economías nacionales y en suma, por una globalización debilitadora de instituciones (Beck, p. 19), parecen no darse cuenta de que en realidad, son ellos mismos quienes cavan sus tumbas, pues para que la globalización económica pueda entrar, requiere de la invitación del Estado -por decirlo de alguna forma- así, a cambio de mayor apertura

<sup>8</sup> Consistentes en inversión, industria, tecnología de la información e individuos consumidores

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Mediante lo que él llama el "poder negociador política y socialmente domesticado del capitalismo democráticamente organizado" (Beck, 1998, p. 16).

económica, mayor privatización de los sectores públicos y en suma, mayor acceso a créditos internacionales, los políticos transfieren casi sin saberlo su propia economía, y con ello su autonomía.

Lo anterior en palabras de Beck, tiene un impacto profundo en el futuro del Estado occidental, pues con la entrada de la globalización económica y sus efectos "se quiebra la alianza histórica entre sociedad de mercado, Estado asistencial y democracia, que hasta ahora ha integrado y legitimado al modelo occidental, es decir, al proyecto de la modernidad del Estado nacional (Beck, p. 30), con ello, la idea del Estado asistencial y la democracia como proyectos del Estado moderno se condenan al fracaso. Los actores internacionales y los Estados se mezclan entre sí, al grado que el poder político se "esparce", creando una especie de "vacío" de poder, en última instancia, "los espacios sociales transnacionales suprimen la vinculación de la sociedad a un lugar concreto" (Beck, p. 69) más específicamente a un territorio nacional-estatal.

Ante dicho panorama, Beck analiza la postura de diversos autores ante la globalización y sus efectos, no distan mucho de esta concepción predominantemente económica de la globalización que predice el fin o al menos la disminución del poder estatal. Beck comienza analizando la postura del sociólogo estadounidense Immanuel Wallerstein, quien reconociendo en la economía el factor fundamental de los cambios globalizados termina por considerar al capitalismo como un ente necesariamente global, "...todo el mundo opera en el seno de este marco y sistema de reglas de una división del trabajo obligatoria y sin excepción que llamamos economía mundial capitalista" (Beck).

Para Wallerstein, existe una división tripartita del mundo que es conflictiva - espacios centrales, semiperiferia y países y regiones periféricos- él sostiene que la universalización y concentración de la lógica capitalista provoca contradicciones a escala mundial, para

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Esta economía mundial capitalista ésta regida –de acuerdo a Wallerstein- por tres elementos básicos: En primer lugar consta de un solo marco, el cual está regido por el principio de la maximización de los beneficios; el segundo elemento básico, es la existencia de estructuras estatales tanto internas como externas, que "reglamentan" el funcionamiento libre del mercado capitalista para beneficiar a un cierto grupo por encima de otro; el tercer elemento consiste en que la apropiación del plus del trabajo se da en unas condiciones de explotación, que no comprende dos clases sino, tres fases: "espacios centrales, semiperiferia y países y regiones periféricos" (Beck, p. 77)

Wallerstein, la globalización se determina simplemente como institucionalización del mercado mundial, al final "nos espera –nos amenaza- el colapso del sistema mundial" (Beck).

Pasando ahora al pensamiento de otro autor, James N. Rosenau, politólogo e internacionalista estadounidense, éste considera al igual que Wallerstein, un rompimiento con el pensamiento nacional-estatal, pero a diferencia del anterior, admite el inevitable desplazamiento del poder estatal frente a las grandes corporaciones multinacionales. Por lo anterior, Rosenau, considera a la globalización como una época post-internacional en la que el poder del estado ha dejado de ser el eje bajo el cual giran las relaciones internacionales, debiendo compartir dicho protagonismo con las organizaciones internacionales, empresas transnacionales y movimientos sociales y políticos mundiales (Beck, p. 79-80).

El economista y politólogo, Robert Gilpin, por su parte, considera que la globalización solo se produce gracias a un orden global permisivo, es decir, "de un orden entre Estados que sólo-y exclusivamente- permiten que se creen, destruyan y mantengan dependencias y redes de relaciones más allá de y entre autoridades nacionales-estatales" (Beck, p. 81). Lo anterior quiere decir que para que la globalización pueda desarrollarse, esta debe contar con el permiso de la autoridad nacional-estatal, o en palabras de Gilpin, de un poder hegemónico. Lo que se asemeja al pensamiento de Beck sobre la "autodestrucción" del poder estatal por parte de los políticos.

Ante esta postura que considera al poder estatal como condición para la existencia de la globalización, Beck introduce el argumento presentado por el sociólogo Británico David Held, quien sostiene que: resultado de las interacciones económicas internacionales "la política nacional-estatal pierde eso mismo que ha venido constituyendo el núcleo mismo de su poder como tal: su soberanía. (Beck, pp. 85-86). La globalización es para Held, una limitante para la libertad de acción de los gobiernos y los Estados, casi como si la naturaleza de la globalización fuera poner límites al poder estatal. Ello en opinión de Held cercena dos cosas: la autonomía estatal (en algunos ámbitos de manera radical) y la soberanía estatal <sup>11</sup>.

(Beck, p. 86)

12

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Toda teoría de la soberanía estatal según la cual ésta se entienda como una forma inderogable e indivisible del poder y la violencia públicos es subcompleja. La soberanía propiamente dicha se debe entender y analizar hoy como un poder escindido que es percibido como algo fraccionado por toda una serie de actores –nacionales, regionales e internacionales- que se encuentra limitado y maniatado precisamente por esta pluralidad inmanente.

Como podemos apreciar en lo analizado hasta ahora, Beck, junto a los otros autores, centran su análisis en las implicaciones económicas de la globalización, a partir de la cual pronostican desde una disminución del poder estatal, hasta la misma destrucción del Estado. Para concluir este breve análisis sobre la globalización y sus implicaciones en la soberanía del Estado y sus instituciones, analizaremos brevemente la postura del sociólogo Portugués Boaventura de Sousa Santos.

En de Sousa, la globalización de define como un "vasto e intenso campo de conflictos entre grupos sociales, Estados e intereses hegemónicos por un lado, y grupos sociales, Estados e intereses subalternos por el otro" (De Sousa, 2003, p. 168). El campo hegemónico actúa sobre un consenso entre sus miembros más influyentes, dicho consenso se conoce bajo el nombre de consenso neoliberal o "Consenso de Washington". Este consenso es el que dota a la globalización de sus características más representativas y que "legitima estas últimas como las únicas posibles o las únicas adecuadas" (De Sousa). Así, en de Sousa existen dos tipos de globalización, una hegemónica y otra contrahegemónica.

En su análisis sobre la globalización desde una perspectiva económica, el autor coincide en gran parte con las posturas de los autores tratados con antelación. Señalando principalmente que los lineamientos económicos trazados y consensados a nivel internacional, afectan a las economías nacionales directamente en su regulación nacional, con lo que se abre la puerta a una creciente subordinación por parte de los Estados nacionales a los organismos internacionales, principalmente como el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial (BM) y la Organización Mundial de Comercio (OMC).

El efecto de lo anterior en la soberanía de los países menos poderosos es monumental, pues dicha soberanía no está solamente amenazada por los intereses de las grandes potencias mundiales, sino que también lo está por las "grandes agencias financieras internacionales y por otros actores transnacionales privados tales como las grandes empresas multinacionales" (De Sousa).

En cuanto a la transformación del poder del Estado, de Sousa, cita a Bob Jessop, quien teniendo en mente la situación en Europa y en América del Norte, identifica tres tendencias generales a la transformación del poder del Estado: la primera de ellas es la desnacionalización del Estado, es decir, una desarticulación y reorganización de las

capacidades del Estado, tanto a nivel subnacional como supranacional. En segundo lugar la desestatalización de los regímenes políticos, que se refleja a través de la transición del concepto de gobierno estatal (government) hacia un concepto de gobierno más amplio (governance). Se trata del paso de un modelo de regulación social y económica fundado en el papel central del Estado a una forma que descansa en otros actores tanto gubernamentales, paragubernamentales y no gubernamentales, donde el aparato estatal tiene funciones apenas perceptibles. En tercer lugar, una tendencia hacia la internacionalización del Estado nacional, esto es, las condiciones internacionales impactan cada vez más en las decisiones internas de los Estados, haciendo que el Estado adecue las condiciones internas con las prerrogativas internacionales.

Así mismo, De Sousa concuerda con Beck y Gilpin, al determinar que los cambios necesarios para lograr el cometido del Consenso de Washington, requieren cambios legales e institucionales masivos, es decir, "la desvinculación del Estado no puede ser obtenida sino a través de una fuerte intervención estatal" (De Sousa), lo que irónicamente como dijera Beck, nos remite a que el Estado debe propiciar su propia destrucción.

En cuanto a los efectos de los procesos globalizadores en la política, se pueden destacar tres elementos: el primero es el consenso del Estado débil, el segundo el consenso de la democracia liberal y, el tercero el consenso del Estado de derecho y del sistema judicial (De Sousa, pp. 183-185).

El consenso del Estado débil presupone la idea de que:

(...) el Estado es el opuesto de la sociedad civil y al mismo tiempo su enemigo potencial. La economía neoliberal requiere una sociedad civil fuerte y para que ella exista es necesario que el Estado sea débil. El Estado es por naturaleza opresivo y limitativo respecto a la sociedad civil, por lo cual sólo reduciendo su tamaño es posible reducir su poder nocivo y en consecuencia la sociedad civil se verá fortalecida. De ahí que el Estado débil deba tener también una tendencia a ser un Estado mínimo. (De Sousa).

Ahora, el consenso de la democracia liberal pretende darle una forma política al Estado débil, a través de libertad política con elecciones libres y, libertad económica con libre mercado. Este modelo ha creado muchos problemas —dice de Sousa- debido a que la realidad democrática liberal pretende ser aplicada a todos los países por igual, además, el modelo

democrático liberal es una condicionante para obtener ayuda monetaria internacional, con lo que se pone de por medio una condicionante política. En el mejor de los casos —continúa el autor- la democracia ejercida en los países hegemónicos, sino es una versión caricaturesca de la democracia que ellos promueven, si constituyen versiones abreviadas ésta.

El consenso sobre la primacía del derecho y del sistema judicial, "es uno de los componentes esenciales de la nueva forma política del Estado e igualmente el que mejor procura vincular la globalización política a la globalización económica" (De Sousa). Se requiere de un marco judicial eficaz que salvaguarde los intereses económicos de los actores principales, esto se traduce en la responsabilidad del Estado consistente en crear el marco legal así como crear las condiciones idóneas para el efectivo funcionamiento de las instituciones en cuanto garantes del sistema económico.

Como podemos observar, en De Sousa, la globalización adquiere un carácter multifacético, él concluye que "lo que conocemos como globalización es de hecho una constelación de diferentes procesos de globalización y, en última instancia, de diferentes y en ocasiones contradictorias globalizaciones" (De Sousa, p. 199).

Sin entrar más en detalles sobre su postura y pensamiento, pues no nos alcanzaría dicho trabajo para hacerlo, podemos concluir de lo hasta ahora citado, que la globalización está conformada por una constelación de diversos procesos globalizadores, cada uno de ellos avanzando a su propio ritmo, reconociendo como el más avanzado o el más desarrollado – por decirlo de alguna forma- a la globalización económica, que le imprime ciertas características al mundo actual y que por supuesto, termina por definir los alcances y límites últimos del Estado tal y como lo conocemos.

Como pudimos apreciar, todos los autores reconocen en el proceso globalizador una amenaza directa a la soberanía del Estado, derivado de todo un enramado de principios consensuados en los que se pretende como fin último y en el mejor de los casos, la edificación de un Estado gendarme, expectante ante el poderío del mercado internacional.

Ya que hemos determinado los retos que afronta el Estado ante dicho proceso globalizador, analicemos a continuación una postura contemporánea sobre soberanía que pretender resolver el dilema entre globalización y soberanía.

### La Soberanía Jurídica como Respuesta al Proceso Globalizador

Heber Arbuet Vignali, catedrático y miembro del Consejo Uruguayo para las Relaciones Internacionales, propone una definición de soberanía *ad hoc*, con el mundo globalizado, dicha definición se basa en la noción de lo que él llama soberanía jurídica, que tiene como uno de sus objetivos principales, despojarla de la confusión propia de ligarla a distintas disciplinas a veces incompatibles entre sí.

La confusión con el termino soberanía y su consecuente problema de aplicación a los problemas del mundo actual (Vignali, 2009) en un plano material o real, es que al definirla automáticamente se le otorga una connotación filosófica, sociológica y política, cada una con sus propias características y que en última instancia confunden su interpretación, esto quiere decir que la soberanía ha sido interpretada no solo de acuerdo a distintas circunstancias históricas sino también desde la perspectiva de diversas disciplinas sociales.

Las disciplinas con la que se ha abordado a la soberanía a lo largo del tiempo y que han ayudado a que el significado de la misma sea confuso son los abordajes filosóficos, sociológicos y políticos. De tal suerte que cada una de estas disciplinas interpreta a la soberanía de acuerdo a sus propias características, es decir, con los enfoques propios que cada una de estas ciencias sociales posee.<sup>12</sup>

Además, existe otra dimensión de la soberanía que se encuentra inmersa en la "pisque" popular, la que podríamos definir como una concepción "vulgar" de la soberanía ya que en: "En cualquier ámbito de las actividades humanas resulta muy satisfactorio ser

Así, desde el enfoque filosófico, la soberanía era vista como un mando ordenador correspondiente a Dios, la naturaleza o en última instancia a un ente perfecto creado por los seres humanos, el Estado, por ello "el ejercicio de los poderes ordenadores basados en ésta soberanía filosófica, no estaban condicionados a nada, porque nada hay más allá fuera de Dios, la Naturaleza o de ese Super-Estado" (Vignali) Sociológicamente, la soberanía también es considerada como el necesario poder supremo ordenador que debe existir en toda comunidad de seres humanos pero ahí termina ésta postura, no es de su interés el cómo lograr ese orden o quien lo ha de llevar a cabo, "no entra a determinar si el mando debe estar justificado o no" (Vignali). Ahora, en cuanto a la soberanía entendida desde la política, esta se identifica con la capacidad de disponer de no mando supremo a irresistible capaz de imponer su voluntad dentro de sus fronteras territoriales, en las posiciones

un mando supremo e irresistible capaz de imponer su voluntad dentro de sus fronteras territoriales, en las posiciones imperiales mas extremas capaz de imponerse incluso fuera de ellas. "El ejercicio de este mando puede no estar condicionado a nada, sino al realismo de los hechos y a los dictados de la prudencia. En este caso si bien es un mando que procura y a veces logra imponer temporalmente el orden, este no es estable y está siempre sometido al juego de las luchas entre los varios aspirantes a ejercer el poder, entre sí y con aquellos que se resisten a ser mandados" (Vignali)

considerado "soberano", porque con esta expresión se invoca la majestad y el poder; entonces aparecen en la imaginaría popular la asamblea soberana, la familia soberana", etc. (Vignali)

Lo que sólo aumentó las confusiones y los errores conceptuales de la misma y que de acuerdo a Vignali, terminaron por alejarla de su verdadera esencia: el ámbito jurídico. Por tanto, la respuesta esta en "romper" con la idea desordenada de soberanía -que es la manera en que Vignali le llama a la confusión entre disciplinas- mediante lo que él llama soberanía jurídica, la cual devuelve a la soberanía sus atributos esenciales: justificación del poder ordenador por legitimación y, ordenamiento supremo, pero condicionado.

Así, rescatando la necesidad por la cual surgió la soberanía en primer lugar –la legitimación del poder instituido- Vignali plantea dos variantes o clases de soberanía: una interna o nacional –en su relación con los gobernados- y otra externa o internacional –en su relación con los demás países- así, define soberanía jurídica como:

La soberanía es la idea fuerza que justifica por legitimación un principio ordenador que sostiene que en cada sociedad estática particular, para que ella pueda existir y desarrollarse debe disponerse de una autoridad suprema, pero, además, que el ejercicio del poder de esa autoridad suprema sólo se justifica a partir de un compromiso entre la comunidad, el común de las gentes, los gobernados y el poder que la organiza, la autoridad, el gobierno. La soberanía es un atributo del Estado, organización política que reúne a una población libre con el propósito de dar plenitud a su libertad, para lo cual debe ordenarse; y que legitima el ejercicio de un poder ordenador único y supremo siempre que el mismo no trascienda de fronteras y se ejerza en las condiciones y con la finalidad que exigen quienes se encontrarán sometidos a él. Esta última es la condición fundamental que explica la soberanía y la diferencia, exaltándola, de toda otra forma de legitimar el ejercicio del poder (Vignali, p. 16).

### Definiendo soberanía interna como:

Un atributo jurídico que justifica por legitimación popular, objetiva y científicamente comprobable, el ejercicio de un poder ordenador supremo, imprescriptible, inalienable e indivisible, ejercido por uno, varios o todos los seres humanos de una sociedad -los gobernantes-, sobre el conjunto de todos los que viven dentro de una frontera -los gobernados y los gobernantes-, pero condicionado este mando supremo a que, para considerarse legitimado debe ser ejercido por los gobernantes de acuerdo a los deseos y necesidades de quienes son ordenados, -los gobernados- (Vignali)

#### Y soberanía internacional como:

En lo internacional la soberanía también es un atributo que justifica por legitimación la coordinación de los poderes ordenadores de todos los Estados para que, en conjunto, regulen su convivencia con reglas jurídicas, por definición obligatorias, pero que no afectan su soberanía, ni su independencia, porque son productos de un sistema jurídico de coordinación -el Derecho Internacional Público y sus derivados-, razón por la cual, por definición, los sujetos, además de quedar obligados irremisiblemente, son quienes directamente crean, vigilan y castigan las infracciones al sistema (Vignali).

Con lo anterior, queda claro como las posturas que predicen el fin de la soberanía frente a la globalización, se basan en una idea desordenada o política de soberanía, que a una soberanía jurídica. La soberanía no representa en sí el poder, sino la manera de ejercerlo legítimamente, siempre condicionado y en base a límites establecidos, tal y como lo comentamos al inicio de este trabajo.

Así, la soberanía jurídica se presenta como una alternativa adecuada a los augurios apocalípticos sobre el Estado. No es que la soberanía esté en crisis o que ésta esté amenazada por la globalización, sino que más bien se ha olvidado la verdadera naturaleza de ésta, la cual yace en la capacidad de legitimar el poder en base a supuestos jurídicos inamovibles.

Frente al fenómeno globalizador, la soberanía entendida desde la propuesta de Vignali, se mantiene firme, sin alterar su esencia, pues las decisiones que toma el Estado lo obligan sólo en la medida que éste lo permite y lo acepta, así, es el Estado quien decide - como paradójicamente lo expusiera Beck, Gilpin y de Sousa-, como ejercer su propia autoridad, aunque ello signifique minar su propia capacidad de decisión.

# La Soberanía del Estado y la Crisis de Legitimidad: el caso de las autodefensas en Michoacán y el Crimen Organizado

Como pudimos observar, la soberanía jurídica propuesta por Heber Arbuet Vignali, nos resultó de suma utilidad para analizar el papel de ésta en el siglo XXI a la luz de los procesos globalizadores, así, podemos concluir que entendiendo la soberanía de acuerdo con su función primigenia—legitimar el poder- no encuentra en el proceso globalizador una amenaza directa, sino mas bien una transición de la percepción tanto política, filosófica y social a la

jurídica. Por lo anterior, entender a la soberanía como instrumento de legitimación del poder, nos lleva directamente a la manera en que se legitiman a los gobernantes en cada sistema de gobierno.

Lo anterior es clave para poder comprender la importancia que tiene la soberanía para el sistema democrático existente. La democracia tal y como la vivimos actualmente, al menos en muchos de los países latinoamericanos y especialmente en México, depende de la soberanía y la legitimidad que a través de ella se consigue. Lo anterior quedará mas claro si identificamos las cualidades de la democracia:

#### De acuerdo con Norberto Bobbio:

(...) la única manera de entenderse cuando se habla de democracia, en cuanto contrapuesta a todas las formas de gobierno autocrático, es considerarla caracterizada por un conjunto de reglas (primarias o fundamentales) que establecen *quién* está autorizado para tomar las decisiones colectivas y bajo qué procedimientos. Todo grupo social tiene necesidad de tomar decisiones obligatorias para todos los miembros del grupo con el objeto de mirar por la propia sobrevivencia, tanto en el interior como en el exterior. Pero incluso las decisiones grupales son tomadas por individuos (uno, pocos, muchos, todos) pueda ser aceptada como una decisión colectiva, es necesario que sea tomada en base en reglas (no importa si son escritas o consuetudinarias) que establecen quiénes son los individuos autorizados a tomar las decisiones obligatorias para todo los miembros del grupo, y con qué procedimientos. Ahora bien, por lo que respecta a los sujetos llamados a tomar (o a colaborar en la toma de) decisiones colectivas, un régimen democrático se caracteriza por la atribución de este poder (que en cuanto autorizado por la ley fundamental se vuelve un derecho) a un número muy elevado de miembros del grupo. (Bobbio, 2001, pp. 24-25)

De la amplia definición anterior, podemos destacar varios puntos, el primero, la democracia establece los lineamientos bajo los cuales se podrá acceder al poder; segundo, quién o quiénes y bajo que supuestos estarán legitimados para tomar las decisiones, y tercero, la representatividad en la toma de decisiones, que resulta inevitable y necesaria, de otro modo ¿Cómo hacer para que todos los integrantes del grupo, del país, comunidad, etc., voten, expresen sus opiniones y a la vez, dichas opiniones se incluyan en algún tipo de agenda? La democracia en sí misma lleva necesariamente a la representación o digamos quizá, a la sustitución de la voluntad.

Con lo anterior, se vuelve notoria la importancia que guarda la soberanía en el sistema democrático, agreguemos entonces la postura de otro autor, quien intenta explicar a la democracia desde su aplicación en el mundo actual, nos referimos al politólogo Robert Dahl.

Dejan Mihaillovic (Mihaillovic, 2003) citando a Robert Dahl, considera que, para que pueda existir democracia en los términos actuales, ésta debe reunir los siguientes factores:

- a) El control de las decisiones del gobierno está depositado constitucionalmente en los funcionarios electos.
- b) Los funcionarios electos son elegidos en elecciones frecuentes y conducidas con limpieza en las que la coerción es relativamente poco común.
- c) Prácticamente todos los adultos tienen el derecho a votar en la elección de los funcionarios.
- d) Prácticamente todos los adultos tienen derecho a presentare como candidatos para cargos electivos en el gobierno (...)
- e) Los ciudadanos tienen derecho a expresarse, sin el peligro de un castigo severo, sobre cuestiones políticas, definidas ampliamente, incluyendo críticas a funcionarios (...)
- f) Lo ciudadanos tienen derecho a buscar fuentes alternativas de información. Además, las fuentes las fuentes alternativas de información existen y están protegidas por la ley.
- g) (...) Los ciudadanos también tienen derecho a formar asociaciones u organizaciones relativamente independientes, incluidos partidos políticos y grupos de interés que sean independientes (Mihaillovic, p. 89)

Ahora bien, el pueblo que ejerce la soberanía, está conformado por ciudadanos libres que gozan de sus derechos políticos, lo que les permite participar de las decisiones de la mayoría. Así, para que el pueblo soberano pueda ejercer dicha soberanía, requiere partir de dos principios esenciales: el principio de mayoría y el principio de representación (Galán, 2003, p. 29). El principio de la representación se erige como el punto focal del sistema democrático, en tanto que presupone:

(...) La elección de representantes políticos que serán los responsables de tomar las decisiones, de ahí que los procesos electorales sean tan importantes, pues es en ellos donde los ciudadanos hacen sentir su poder al ejercer sus derechos políticos; es por eso que dichos procesos deben ser auténticos y transcurrir con la mayor pulcritud y transparencia. (Galán)

La soberanía jurídica así como los principios democráticos hasta aquí expuestos, requieren sin duda alguna de un Estado e instituciones sólidas que garanticen su ejercicio. Así, si un Estado no tiene la capacidad para ejercer su soberanía, es decir, si ni siquiera puede garantizar el ejercicio de las normas mas básicas en cuanto a su ordenamiento jurídico e institucional, que determinan el acceso al poder, estamos entonces ante un Estado impotente e incapaz, de

legitimarse a sí mismo, pues si estas reglas y normas son violentadas, torcidas y en suma descartadas, no se puede hablar de un gobierno legítimo.

Es en esta coyuntura, que los recientes acontecimientos vividos en el Estado de Michoacán, destruyen, por decirlo suavemente, todos los supuestos hasta aquí vertidos sobre la legitimidad del sistema democrático, y por ende, del ejercicio de la soberanía. Si el Estado no tiene la capacidad, ni siquiera para asegurar el cumplimiento de las normas en cuanto a la transición del poder instituido, cabe preguntarnos entonces ¿Qué impulsa o motiva a los ciudadanos a votar en un ambiente saturado de corrupción? Si los partidos políticos no tienen, no pueden o simplemente no quieren analizar los antecedentes de sus candidatos ¿Qué caso tiene entonces votar, sabiendo que dicho voto puede apoyar, sin saberlo, a un funcionario que puede en el peor de los casos, estar coludido con el crimen organizado?

#### Autodefensas en Michoacán Reto a la Soberanía del Estado

El caso de las autodefensas en Michoacán, es un ejemplo perfecto de un Estado incapaz de cumplir con sus objetivos más básicos. Resultado de la complacencia, impunidad, cinismo o simple incapacidad del Estado y municipios para garantizar las condiciones más básicas de seguridad, en febrero de 2013 en los municipios de Tepalcatepec y Buenavista, se formaron grupos civiles armados decididos a enfrentarse al grupo delictivo de los "Caballeros Templarios". La decisión de tomar las armas y ocuparse de su propia seguridad fue el resultado de años de impunidad y violencia que se gestaron durante las últimas administraciones estatales —dos perredistas Lázaro Cárdenas Batel (2002-2008) y Leonel Godoy (2008-2012) y una priísta Fausto Vallejo en (2012- 2014?)- ésta última en donde la situación simplemente se salió de control.

La historia de los grupos delictivos en Michoacán es extensa, por lo tanto no pretendemos hacer aquí un recuento de sus orígenes y evolución, por ello, nos remitiremos brevemente al inicio del grupo delictivo de los Caballeros Templarios, para dotar al lector de un panorama general de la situación en la que surgen los grupos llamados autodefensas.

Anterior al grupo de los Caballeros Templarios, operaba en Michoacán el grupo de los "Zetas" -2002-2006 (Rivera, 2014, p. 6), grupo que además de controlar el tráfico de drogas en Michoacán, compartieron con sus aliados locales un nuevo modelo de operación

criminal, "que consiste en agregar al negocio de las drogas el dominio territorial para controlar todos los negocios ilícitos y expoliar a la población por medio del secuestro y la extorsión. Un verdadero sistema de extracción de rentas sociales basado en la amenaza y la violencia" (Rivera). Resultado de los métodos crueles y bestiales de los Zetas para mantener el control territorial, se deslindó de ellos un grupo y se formó así "La Familia Michoacana" en 2006, quien como recuerda Jaime Rivera, hicieron su debut lanzando cabezas humanas junto a una cartulina con el mensaje: "La Familia no mata por paga. No mata mujeres, no mata inocentes, sólo muere quien debe morir sépanlo toda la gente. Esto es justicia divina" (Rivera).

La Familia Michoacana implementó como estrategia para expulsar a los Zetas del territorio michoacano, la recomendación de Servando Gómez Martínez, alias la "La Tuta" en cuanto "construir una relación armónica con las comunidades en las que operara, una lógica basada en la cooperación y beneficios mutuos, sin terror ni amenazas" (Guerrero, 2014). Pero el verdadero factor que abonó a su éxito fue su capacidad para distribuir bienes y servicios (Guerrero). Eduardo Guerrero, en su artículo de abril para la revista Nexos titulado "La Dictadura Criminal", no deja lugar a dudas, la estrategia implementada por la Familia de construir hospitales, pavimentar calles o garantizar el acceso al agua potable "le permitió presentarse como una "autoridad" más eficaz para responder las demandas sociales que el mismo gobierno. Otro factor que abonó quizá en menor medida que el anterior al éxito de este grupo criminal, fue el carácter religioso que Nazario Moreno González, alias "el Chayo" o "el Más Loco" le imprimió a la organización, por medio de un discurso seudocristiano de liberación espiritual, superación personal y servicio a los demás, para justificar las acciones delictivas, ideología que impactaría mas adelante en los "principios religiosos" de los Caballeros Templarios. <sup>13</sup>

-

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> En febrero de 2011, la Policía Federal, afirmó haber decomisado folletos que daban a conocer el "código de conducta" de los Caballeros Templarios (Crónica, 2013). En un folleto de 22 páginas ilustrado con imágenes de los caballeros templarios de las cruzadas, se podía leer por ejemplo: "Donde hay debilidad allí el templario debe llevar su fuerza. Donde no hay voz allí el templario debe llevar la suya. Donde están los más pobres allí el templario debe distribuir su generosidad" (Carrasco, Castellanos, Revista Proceso, 2011). En el mismo folleto, se lee también el juramento de iniciación: "Juro delante de todos, vivir y morir con honor (...) Combatir la injusticia y socorrer al prójimo (...) Juro, igual en el combate como en la paz, que ningún caballero será considerado por mí como enemigo (...) Si por desgracia yo traicionara mi juramento, ruego ser ejecutado por la orden como traidor", entre otros (Padgett, 2013)

Ante este escenario de impunidad y delincuencia, la estrategia del Gobierno Federal, implementada por el entonces presidente de la república, Felipe Calderón, desembocó en 2009 y 2010 en la detención de varios mandos medios de la Familia Michoacana. Con cada golpe al grupo delictivo, recuerda Eduardo Guerrero, le correspondían las consecuentes represalias por parte de la Familia, tales como ataques a la policía, quema de vehículos, bloqueo de caminos, incendios en estaciones de gasolina, etc.

Para el año 2011 y debido a enfrentamientos internos en el grupo de la Familia, surgió otro grupo delictivo: "Los Caballeros Templarios". Grupo que en poco tiempo logro imponer su hegemonía en gran parte del territorio de Michoacán, aun a costa de las fuerzas federales y elementos del ejercito que "vigilaban" la zona.

El creciente poder de los templarios en los municipios fue resultado de los gobiernos omisos, sumisos o cómplices (Rivera, 2014, p. 8). Ante la incapacidad tanto económica como material de los municipios, se hizo patente que las opciones para muchos de los alcaldes y funcionarios municipales era plata o plomo. Aquellos funcionarios que "administraban" desde los municipios están directamente amenazados por la delincuencia, pues constituyen zonas "alejadas" y olvidadas en las que la presencia de las autoridades tanto estatales como federales no existe o al menos no es significativa, ello sin contar la pasividad y complicidad de estos ante el crimen y la delincuencia.

Ante este panorama desolador de injusticia e impunidad, así como pasividad y quizá mas triste aún, de negación por parte de las autoridades tanto estatales como federales al problema de la delincuencia<sup>14</sup>, no les quedó mas alternativa a los pobladores de la región de tierra caliente, que tomar medidas para garantizar su propia seguridad, ya que el Estado evidentemente no era capaz de hacerlo.

Comenzó entonces en 2013 el movimiento armado en contra del grupo delictivo de los Templarios, primero en Tepalcatepec y Buena Vista, propagándose rápidamente a los

\_

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Recordemos para ejemplo el discurso de ex gobernador Fausto Vallejo en agosto de 2012, ante el entonces presidente de la República Felipe Calderón, en donde declaró que "Michoacán era un oasis de paz y tranquilidad" (Rivera). Días después, el ex gobernador declararía que "el oasis de paz es una frase sacada de contexto, estábamos en un recorrido de inauguración de una unidad deportiva y yo señalo que en un Estado con tantas calamidades, entre la deuda y la delincuencia organizada, la presencia del presidente Felipe Calderón Hinojosa representaba un oasis de tranquilidad" (Quadratin, 2012).

municipios de Coalcomán, Aguililla, Chinicuila, Aquila y Coahuayana. Llegando a ocupar veintiséis municipios para enero de 2014, dándose así un evento sin paralelo en la historia reciente de Michoacán, comandos armados y encapuchados, bloqueaban los accesos a sus municipios, registraban vehículos y exigían identificaciones, todo en aras de mantener la seguridad en sus municipios. Se creó así, un estado de excepción en el que las leyes ya no tenían más valor que el papel en que estaban impresas.

La respuesta del gobierno federal fue enviar elementos del Ejército, la Marina y la Policía Federal, así como una figura controvertida, la del Comisionado para la Seguridad y el Desarrollo Integral en el Estado de Michoacán (Diario Oficial de la Federación, 15 de enero de 2014) en manos de Alfredo Castillo Cervantes, que llegaba prácticamente a suplantar al gobernador en turno. Pues sumado a los problemas de inseguridad, la administración estatal se encontraba sumamente debilitada, debido a las múltiples licencias del ex gobernador Fausto Vallejo por motivos de salud y la intermitente continuidad de la administración, sin mencionar la detención del que fuera gobernador interino.

El saldo a la fecha en Michoacán no deja lugar a dudas del nivel de corrupción e impunidad que se había gestado a lo largo de los años, mas de 146 funcionarios públicos de todos los niveles y partidos políticos detenidos. Entre las que destacan las detenciones de los ex alcaldes de Apatzingán, acusado de extorsión y nexos con los Caballeros Templarios; de Tacámbaro, acusado de desviar recursos para el grupo delictivo; de Lázaro Cárdenas, tras revelarse un video en donde aparece en una reunión con el líder templario "la Tuta"; la alcaldesa de Pátzcuaro detenida también por aparecer en un video con un líder criminal y la alcaldesa de Huetamo, aprendida por extorsión y asesinato. A estos hay que agregar al procurador de justicia de la entidad por fraude y peculado; al ex gobernador interino Jesús Reyna García, quien aparece en un video sosteniendo una reunión junto con el líder transportista y ex diputado local José Trinidad Martínez Pasalagua con el líder criminal. Y por si fuera poco, la detención del propio hijo del ex gobernador Fausto Vallejo consignado por encubrimiento. En cuanto a las fuerzas policiales, hasta agosto del presente año, se han detenido a 350 policías estatales y municipales, por incurrir en delitos como secuestros, extorsión y halconeo (Excelsior, 2014).

#### **Reflexiones Finales**

En la primera parte de este trabajo, establecimos que la soberanía es la herramienta que dota de legitimidad al poder instituido, ello debido a que en un primer momento, se requería legitimar el poder en atributos más duraderos, con lo que se rompió con los paradigmas de la Edad Media y se fundamentó el poder en supuestos jurídicos. Resultado de lo anterior, la justificación del Estado y su autoridad descansaría en una relación necesaria entre súbdito y monarca, el primero debía obediencia y el segundo justicia y protección.

Así, como establece Heber Arbuet Vignali en su análisis de la soberanía jurídica, ésta no representa el poder ilimitado o absoluto que abunda en la psique popular, sino que representa la manera en que se habrá de legitimar la autoridad, estando siempre limitada y en base a supuestos jurídicos. Desde esta perspectiva, podemos descartar que el proceso globalizador represente una amenaza a la soberanía, pues como ya lo analizamos, los procesos globalizadores fundamentados principalmente en los supuestos de la economía de mercado, requieren del mismo Estado para poder aplicarse y subsistir, de tal suerte que es el Estado mismo quien determina la forma y el alcance de sus limitaciones así como la subordinación de la economía nacional a la esfera internacional, con lo que la legitimidad de su autoridad no se pone en riesgo, pues permanecen los principios de soberanía nacional así como los principios democráticos.

Pero si tenemos en cuenta que a la fecha en Michoacán han sido detenidos mas de 146 funcionarios públicos, cabe preguntarnos ¿Puede existir democracia en un entorno plagado de corrupción? ¿Es el poder y control del crimen organizado sobre las instituciones estatales y la irrupción de autodefensas un anuncio del fin de la soberanía como la conocemos?

En cuanto a la primera pregunta, podemos simplemente responder que no. No es posible que exista democracia en un entorno plagado de corrupción. Recordemos que el sistema democrático electoral funciona en base al principio de la representación. Si los representantes dejan de ser eso, representantes de la ciudadanía, entonces deja de ser democracia para convertirse mas en una oligarquía. Retomando la frase al inicio del presente trabajo, la soberanía es una imposición desde "arriba" mientras es defendida por los de "abajo", se ejemplifica en las condiciones del sistema electoral y los efectos de la

globalización en la política de Estado, una democracia excluyente, como es clásica en todas las formas de democracia que han existido, recordemos en la antigua Atenas, en donde solo podían votar los hombres libres, no las mujeres, etc., así, la democracia aplicada mediante un proceso electoral basado en partidos que monopolizan la representación popular, condena al ejercicio democrático a un círculo sin fin, un laberinto del que no hay salida, pues no se puede escoger lo que ya ha sido escogido.

Recordemos los postulados de Jean Bodin o John Locke, quienes no dejaban lugar a dudas sobre la responsabilidad del Estado el cual debe garantizar la seguridad y el respeto al derecho natural, inclusive el mismo Hobbes, ideólogo del poder absoluto de la soberanía, fundamenta su pensamiento en la necesidad de protección y seguridad, sin ella, simplemente no puede haber Estado.

Como ya lo apuntamos, la política estatal actual sigue las directrices de la economía de mercado, de ahí que se considere como valioso solo aquello de lo que se puede obtener ganancia, de tal suerte que el proceso electoral se convierte en una cacería por los votos, como ya lo apuntara Anthony Downs en su obra de 1957, *An economic theory of political action in a democracy*.

La corrupción llevada al extremo, como lo ejemplifica el caso de Michoacán y los incontables funcionarios al servicio del crimen organizado que han sido detenidos y que aún faltan por detener, desmantelan toda posibilidad de una legitimidad democrática, analicemos lo anterior con la siguiente analogía. Supongamos que nos encontramos dentro de un gran mercado, en dicho mercado se encuentran posicionados los diversos partidos políticos haciendo el rol de vendedores quienes se encuentran repartidos en diversos puestos, unos a la derecha, otros al centro y otros a la izquierda. Ahora, el votante ocupando el rol de comprador o consumidor, llevado por las "ofertas y promociones" de los vendedores elige a uno en cuestión, ya sea porque cree que comparte sus mismas preocupaciones, ideologías, creencias, etc., pero al cabo de un tiempo corto o largo, el comprador o consumidor en cuestión se decepciona por diversos motivos y decide ya no comprar en dicho puesto, así que lo que hace a continuación es elegir la segunda mejor opción, esto es, al que considera representa mejor sus ideologías, creencias, etc. Pero luego se vuelve a decepcionar y acude al siguiente, y así sucesivamente, sin darse cuenta de que todos los vendedores ya se han

puesto de acuerdo con antelación para ofrecer prácticamente los mismos productos al mismo precio. Lo que varía en cada uno de ellos es la labor de convencimiento así, todos los partidos políticos están jugando el mismo juego bajo las mismas reglas. No hay opciones reales, sino la ilusión de que las hay, no existen realmente diversas posturas ideológicas sino el espejismo de la diversidad.

De ahí que los acontecimientos recientes en Michoacán y la propagación de videos y audios de manera viral por las redes sociales, deje al descubierto nada mas y nada menos que el verdadero rostro de los "representantes", por quién entonces, votará la ciudadanía en las próximas elecciones de 2015, si no hay un solo partido que se encuentre exento de corrupción y vínculos con el crimen organizado. Y quizá lo que es mas desalentador ¿De qué sirve votar en un sistema en que todos los partidos algunos mas otros menos, pero todos sin excepción, tienen en sus filas a delincuentes?

Pasando a la segunda pregunta ¿Es el poder y control del crimen organizado sobre las instituciones estatales y la irrupción de autodefensas un anuncio del fin de la soberanía como la conocemos? Sí en cuanto al sistema corrupto y no en cuanto a la participación de las autodefensas. Si bien la soberanía es el mecanismo para legitimar el poder en base a preceptos jurídicos, ésta no es inmune a la corrupción del mismo sistema que le da sustento.

Para explicar mejor lo anterior, recordemos lo que establece Bodin al respecto de las leyes de fundación del reino, si dichas leyes son modificadas, entonces la legitimidad del monarca se viene abajo, pues lo que le permitió acceder al poder en primer lugar, fue destruido o simplemente modificado por él mismo, luego entonces no existe nada que lo legitime. Con la soberanía jurídica sucede lo mismo, si las reglas establecidas para acceder al poder requieren de la participación de la ciudadanía en los comicios, que mediante el voto legitiman al gobernante electo y mas importante aún, se vuelven parte de las decisiones del Estado, pero dichas elecciones están corrompidas, manipuladas, coartadas por el miedo o la intimidación ello en sí mismo desvirtúa su principio, recordemos al respecto lo que establecen Robert Dahl, e Israel Galán, sin estos principios democráticos, la elección y todo lo que venga después es nada, pues la elección de representantes mediante procesos limpios y además debo agregar, por representantes igualmente limpios y honestos, es lo que legitima el proceso democrático, no es el mero voto, sino la satisfacción plena de todos y cada uno de

los supuestos democráticos ya analizados, a falta de alguno o de todos, el proceso se desvirtúa convirtiéndose en una caricatura abreviada de la democracia como apuntara De Sousa.

En cuanto a la participación de las autodefensas, se dice que no representan una amenaza a la soberanía tal y como la conocemos, por el simple hecho de que estas no se oponen al gobierno instituido sino solo colateralmente, es decir, luchan contra los criminales que los mantenían sometidos pero inevitablemente, se encuentran con miembros del Estado al servicio del crimen organizado. Estos grupos de autodefensa no luchan pues, contra la soberanía instituida, no luchan en contra del sistema democrático sino contra sus fallas, contra sus mentiras, contra sus excesos y omisiones.

En conclusión, debemos entender que la soberanía jurídica, aquella que sirve para legitimar el poder, no está en riesgo por los procesos globalizadores, así como tampoco por los grupos de autodefensa, más sin embargo, sí lo está por la corrupción, nepotismo, indiferencia y en suma, por la ineptitud, la complacencia, la sumisión y complicidad de aquellos que con sus acciones, destruyen sin saberlo la misma fuente de su legitimidad, la soberanía.

#### Referencias

Arbuet, Vignali. (2009) *El Estado postmoderno y la soberanía*. Uruguay: Consejo Uruguayo para las Relaciones Internacionales.

Beck, Ulrich. (1998) ¿Qué es la globalización? Falacias del globalismo, respuestas a la globalización, Moreno, Bernardo, Botràs, Ma. Rosa, trad. Barcelona: Paidós, 1998.

Bobbio Norberto. (2001). *El futuro de la democracia*, 3° ed., José Fernández trad., México: Fondo de Cultura Económica.

Bodin, Jean. (1997). Los seis libros de la república. Madrid: Tecnos.

Bremer, Juan. (2010). Tiempos de guerra y de paz los pilares de la democracia: de Westfalia a San Francisco. México: Taurus.

Carrasco, Jorge. Castellanos, Francisco. (6 de agosto, 2011). Las reglas (de narco) de los Caballeros Templarios. Proceso, versión electrónica disponible en: http://www.proceso.com.mx/?p=278084

Constitute: the world's constitutions to read, search, and compare. (2014). Obtenida el 15 de septiembre de 2014, de https://www.constituteproject.org/

Downs Anthony. (abril, 1957). An economic theory of political action in a democracy, Journal of Political Economy, Vol. 65, No. 2.

Galán, Israel. (2003). Ciudadanía, base de la democracia. México: Miguel Ángel Porrúa.

García, Miguel. (2014). Han caído 146 funcionarios en Michoacán. Excelsior, 16 de septiembre de 2014, en: http://www.excelsior.com.mx/nacional/2014/08/20/976979

García, Miguel. (2014, 20 de agosto). Michoacán en Vilo: Han caído 146 funcionarios en Michoacán. Excélsior, consultada el 8 de octubre de 2014, versión electrónica disponible en: http://www.excelsior.com.mx/nacional/2014/08/20/976979

Guerrero, Eduardo. (2014). La dictadura criminal. Consultada el 8 de octubre de 2014, Nexos, disponible en: http://www.nexos.com.mx/?p=20026

Hastings, Adrian. (2000). La construcción de las nacionalidades, etnicidad, religión y nacionalismo, traducción de Cristina Piña. Madrid: Cambridge University Press.

Hobbes, Thomas. (1839). *Leviatan*, The English Works of Thomas Hobbes of Malmesbury. Consultado el 3 de octubre de 2014. The online library of liberty, disponible en: http://oll.libertyfund.org

Locke, John. (1764). *The two treatises of civil government*. ed. of Thomas Hollis. London. Consultado el 3 de octubre de 2014. The online library of liberty, disponible en: http://oll.libertyfund.org

México. Secretaría de Gobernación. (2014). Decreto por el que se crea la Comisión para la Seguridad y el Desarrollo Integral en el Estado de Michoacán. Diario Oficial de la Federación. Consultado el 8 de octubre de 2014, disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota\_detalle.php?codigo=5329743&fecha=15/01/2014

Michoacán no está parado ante la delincuencia: Fausto Vallejo. (2012, 14 de agosto). Quadratin, consultada el 8 de octubre de 2014, disponible en: http://www.quadratin.com.mx/politica/Michoacan-no-esta-parado-ante-delincuencia-Fausto-Vallejo/

Mihailovic, Dejan (Cord.). (2003). La democracia como utopía. México: Miguel Ángel Porrúa.

Ohmae, Kenichi. (1997). *El fin del estado-nación*, Aparicio, Rafael trad., Santiago de Chile: editorial Andrés Bello.

Padgett, Humberto. En la mente de los Caballeros Templarios. 2013, 1 de agosto). Sin embargo periodismo digital con valor, consultada el 8 de octubre de 2014, versión electrónica disponible en: http://www.sinembargo.mx/01-08-2013/705989

Publican los Caballeros Templarios código de conducta. (2013, 11 de febrero). Crónica, consultada el 8 de octubre de 2014, versión electrónica disponible en: http://www.cronica.com.mx/notas/2011/593279.html

Rivera, Jaime. (2014). Crimen organizado y autodefensas en México: el caso de Michoacán. Bogotá: Friedrich-Ebert-Stiftung (FES)

Santos, Boaventura de Sousa. (2003). La caída del ángelus novus: ensayos para una nueva teoría social y una nueva práctica política, Bogotá: ILSA.

Trueba, Carmen. (2000). Racionalidad: lenguaje, argumentación y acción. México: Plaza y Valdés.